



# Resolución Jefatural

**Nº 076- 2012 - INDECI**  
**12 de Abril 2012**

**VISTOS:** el Memorándum Nº 1185-2012-INDECI/6.1 del 27.MAR.2012, de la Oficina de Administración, La Resolución Jefatural Nº 066-2012-INDECI, del 21.MAR.2012, sus antecedentes, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Jefatural Nº 066-2012-INDECI del 21 de Marzo de 2012, se autorizó a la Oficina de Administración del INDECI, a efectuar la transferencia financiera correspondiente al mes de **Marzo del Año Fiscal 2012**, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – INDECI, por el monto total de S/. 61,050.00 (Sesenta y Un Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de incentivos laborales a favor de los funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, por error material se consignó en el tercer considerando y en el Artículo 1º de la referida Resolución Jefatural, como monto de la transferencia a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE - INDECI, correspondiente al mes de marzo 2012: el monto total de S/. 61, 050.00 (Sesenta y un Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), respecto del cual existe un error material involuntario al consignarse el monto total de la transferencia, siendo lo correcto consignarse: por el monto total de S/. 61, 689.00 (Sesenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con el Artículo 201º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en consecuencia, es procedente rectificar el tercer considerando y el Artículo 1º contenidos en la Resolución Jefatural Nº 066-2012-INDECI, a efecto de superar el error material incurrido;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Administración, Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica

De conformidad con lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Decreto de Urgencia N° 088-2001 y Directiva N° 002-2008-EF/93.01 "Criterios para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Elaborados por los Comités de Asignación de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de las Entidades del Sector Público", aprobado por Resolución Directoral N° 002-2008-EF-93.01 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** Rectificar el error material contenido en el tercer considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 066-2012-INDECI según el siguiente detalle:

**Donde dice:** Por el monto total de S/. 61, 050.00 (Sesenta y un mil cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

**Debe decir:** Por el monto total de S/. 61, 689.00 (Sesenta y un mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2°.-** La Resolución Jefatural N° 066-2012-INDECI del 21.MAR.2012, permanece subsistente en los demás extremos.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de Planificación y Presupuesto; así como, al Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – INDECI y a la Unidad de Personal, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil